Número de inscripción, 16.628, tello 149, tibro 9 del Regiscro General

Corriente de donda se derivan las aguas. Guada oz.

Ciase de aprovechamiento: Riego, Nembre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río

Caudai máximo concedido: 8 litros por segundo para riego todo el río para fuerza motriz.
Sallo bruto utilizado: 0,60 metros.
Tilulo del derecho: Posesión no interrumpida duran e más

de un siglo.

Numero de inscripción, 16.629, Iolio 149, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas. Guadajoz.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario. Testamentaria de la Marquesa viuda Viana.

Termino municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Cordoba).

Caudal maximo concedido: 10 litros por segundo para riego y todo el rio para fuerza motriz. Titulo dei derecho: Posesion no interrumpida durante más

de un siglo,

visimero de suscripción, 16.000, tolio 149, libro e del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas. Guadajoz. Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda Viana.

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Cordoba)

Caudal máximo concedido: 9 litros por segundo.

Saito bruto utdizado: 0,85 metros. Titulo del derecho: Posesion ne interrumpida

Numero de inscripcion, 16 619, folio 148, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan los aguas: Guadatoz

Clase de aprevechamiento: Riegos. Nombre del usuario: Don Rafael Voga y Comas Termino municipal y provincia de la toma: Castro del Rio (Cordoba).

Caudal máximo concedido 10 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 1,36 metros Título del derecho Concesión del Gobierno Civil el 2 de julio de 1900

Di Segregar det presente expediente la inscripcion 16.600 en que aparece como usuario don Miguel Riobeo y Pineda e

inoriar di correspondiente espediente de revision de caracieristicus.

Lo que se hace público en complimiento de las disposiciones vigentes. Contra la presente Resolución cabe rucurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministra de Obras Públicas, en el plazo de quince dias a partir del dia siguienta al que se rea-lice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras referente al segundo expediente de ex-propiación forzosa motivado por la obra: 5-CA-262 Ensunche y mejora del firma en la C. C. 441, de Se vilus a Chipiona, p. k. 66 al 71.800. Tramo Syntúcar de Harrameda Chipiona.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación ferzosa de los terrenos precisos para especición del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de niversiones del vigente Pian de Des armito le es de aplicación el parrado bi del artículo 42 del texto refuncido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio texto refuncido de la Ley aprebada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implicitas las deciaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Exprepiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los forcas afectados, con acregio a las fechas y

ocupación de las fincas afectadas, con arregio a las fechas y horares que se indican.

A estas diligencias deberán asistir les interesados personal-mente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, apertando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la con-

su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiándose hacer adompañar, si lo estima oportuno y a su costa de Parito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan pedide emitir en la relación, podrán formular alegariones por escrito en el plazo de echo dias ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declaratives o justificantes en su calidad de afectados por la exprosiación. piarión

Sevilla, la de octubre de 1973.—El Inguaiero Jefe regional, P. D. el Juie de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdiviesa - 4.717-E.

RELACION DE PROPETARIOS

Fines nómero	Finglotario	Superficie 	Cultive .
			-

Término municipal de Santurar de Derrameda

Dia 17-12 1973: A las aueve horas, fincas números I a 18. a las discisées horas, fincas minimos 19 a 6

		•	
1-2	D. Caridad Benitez Orellana	68	, Baldio.
2-2	D. Constantino Ferez Bodriguez	135	Baidio,
3-2	D. Angel Lorenzo Cadierno	1 625	Vid.
4-2	D.* Concepción Jiménez Roldán	36	$\in \mathbf{Vid}$.
5-2	D. Josefa Harana Rasero	16	Vid.
6 2	D. Manuel Campos Vazquez	54	: Vid.
7.2	D. Francisco Alfonseca Bomero	158	₹ Vid.
8.2	D.* Dotores Robles Burba	204	í Vid.
9-2	D. Cristóbal Morales Vázquez	306	Securio.
10.2	D. Carlos González San Román	3.299	i Vid.
		1.391	i Secano.
11-2	D. Manuel Martinez González	148	Vid.
12-2	D. Juan Gonzaiez Cuevas	277	∀id.
13.2	D. José Benitez Sánchez	110	Vid.
14.2	D. José Parrado García	164	i Vid.
15-2	Hros, de don Manuel Barries	48	Vid.
16.2	D. Manuel Acosta García	136	1 Vid.
17.2	D. José Pérez López	329	Vid.
18-2	D. Manuel Acosta Sanchez	922	Vid.
19.2	Hros, de doa Juan Vital Presentel	263	Vid.
20-2		278	Vid.
21-2	, D. 1 0 400.1 Excellent Distriction, ,, ,, ,, ,,	207	Vid
22-2	D. Manuel Gercia Ramírez	352	Vid.
23-2	D. Manuel Coevas Parrado	503	Vid.
24-2	D. Rita Morales Velazquez		Vid.
20.2	D. Francisco Garcia Galan	131	· vict.

	1	Superficie	1
Finca	Propietario		Cultivo
п (ттего		m ²	
			ļ
		•••	Vid.
25-2	D. Cayetano Delgado Nuñi	58	Secano.
26-2	D. Antonio Valle	42	Vid.
27-2	D. Manuel Loga Galan	28	1
28-2	D. Antonio García Gómez (Hros.)	492	Secano y Vid.
29-2	D loca laramillo Careres	68	Vid.
30-2	D Antonio Gercia Gómez (Hros.)	42	Vid.
31-2	D Emilio Pabregas Lozano	24	Vid.
32-2	Hros de don Antonio García Gómez	114	Vid.
33-2	D Manuel Daza Salas	26	Vid.
34-2	Hros de don Antonio García Cómez	61	Secano.
35-2	Week de don Antonio Gercia Gómez	509	Secano,
36-2	Hros. de don Antonio García Gômez	120	Vid.
	. Término municipal de Chipiona		
Dia 18-1	2-1973: A las nueve horas, fincas números 37 a 60; a las dieciséis l	noras, fincas no	imeros 61 a 83
37-2	D. José Luis Fuentes Blanco	675	Viña y labor.
38-2	Hros, de don Cavetano Delgado Ruiz	21	Viña.
39-2	D. José Luis Lopez Cabrera	154	Viña.
	D. José Martel Márquez	122	Viña,
40-2	D. Manuel Vital Jiménez	33	Viña.
41-2	D. Manuel Vical Jimenez D. Josefa Rodriguez Lagares	70	Viña.
42-2	D. Josefa Rounguez Lagares	225	Viña.
43-2	D.* Ana Maria Jurado Sanchez	241	Viña.
44-2	D. Antonio Jurado Sánchez		
45-2	D.* Carmen Jurado Sánchez	277	Viña.
46-2	D. Juan José Jurado Sánchez	27	Viña.
47-2	D. Juan Vital Morales	40	Regadio.
48-2	D. José Castro Valdez	63	🖐 Viña.
49-2	D. Manuel Cabalio Montaño	130	Viña.
50-2	D. Francisco Florido Bueno	145	Viña.
51-2	D. Andrés Millán Galán	250	Viña.
	D. Jesús Juez Alcedo	112	Regadio.
52-2	D. Isidoro Gutiérrez Gutiérrez	106	Regadio.
53-2		100	negatio.
	D. Antonio Milian Galvan (A).	170	Regadio.
54-2	D. Dolores Florido Sáenz	110	negatio.
	D. Eduardo Mellado Caravallo (A).	40	Viña.
55-2	D. Diego Reyes Martin		
56-2	D. Francisco Benitez Morales	93	Regadio.
57-2	D. Antonio del Moral Pérez	29	Regadio.
	D. José Florido Cabo (A).		
58-2	D. José del Moral Ríos	57 6	Regadio.
59-2	D. Juan González Ramos	21	Regadio.
60-2	D. José Floride Cabo	19	Regadio.
61-2	D.* Josefa Mellado Carrera	130	Regadio.
62-2	D. Manuel Torice Mellado	74	Viña.
83-2	D. José Guzmán Miranda	118	Regadio frutal.
64-2	D. José del Moral Ríos	195	Viña.
65-2	D Juan Rivero Consélez	85	
66-2	D. Juan Rivero González		Regadio.
	D. José del Moral Ríos	85	Regadio.
67-2	D. Encarnación Portal Rodríguez	169	Regadio.
68-2	Ayuntamiento de Chipiona	872	Baldio.
69-2	D. Carmen Reyes Castro	90	Regadío.
70-2	D. José Rodríguez García	248	Regadio.
71-2	D. Encarnación Portal Rodríguez	453	Regadio.
72-2	D. Amelia Guzmán Vega	102	Regadio.
73 -2	D. José Guzmán Vega	33	Regadfo.
74-2	D. Antonio Morales Perales	24	Regadio.
75-2	D. Juan Ribera Suárez	25	Viña.
76-2	D. Antonio Morales Perales	80	
77-2	D. José Lorenzo Cutiérrez		Regadio.
78-2		123	Regadio.
		105	Regadio.
79-2	L. Josefa Reyes Castro	28	Regadio.
80-2	D. Manuel Tirado Montalbán	24	Regadio.
	1 1) Antonio del Monel Alcod-	219	Regadio.
81-2	2 Amound det Moral Alcedo	1 219	: TROBONITO:
81-2 82-2	D. Antonio del Moral Alcedo «Frutos Selectos, S. A.» D. José Castro Valdés	45	Regadio.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras referente al segundo expediente de ex-propiación forzosa motivado por las obras «5-CA-256. Ensanche y mejora del firme en la C. C. 440, de Sanlúcar a Algeciras por Jerez de la Frontera, puntos kilométricos 0 al 22. Tramo: Jerez-Sanlúcar de Barrameda».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación dei expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluído en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el parrafo bl del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la

ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y títulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las fechas y hararre que sa indican horarios que se indican.

A estas diligencias deberán asistir los interesdaos personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los dogumentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos eños de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito y Notario.